

Nal Jurisdicción por ausencia del Sr. D. Ger. mo de la
Doblas del Consejo de su Magestad Concejilox y Capitanía
Guerra de esta dha ciudad y su término, y los S. res D. Juan Bor
tonio Alonso Fernandez Piñero, D. Matho Perez de Videla, D.
Alphonso Joseph Fernandez Oroño, D. Joseph Garcia Sarmien
to y Zuniga y D. Juan Lones Residoales.

Carnes.

El Sr. D. Joseph Garcia Sarm. to y Zuniga uno de los Cavalleros Comi
sarios de Carnes: Dijo que en Cumplim. to de su encargo esta con el ma
lor desbela para que al comun no se perjudique en la maior Com
modidad afin de que lo pre de equitativo paxia en las Carnes que
se vendan en las Carnizerias; y habiendo algunos Requiridos pen
dientes beneficiados al publico los Duenos que los an ejecutados se
ausan a Cumplir con lo que por ellos se hallan Constituidos con
tributos presentos de que se pretenden valer, para no Cumplir
con sus Requiridas obligaciones; lo que pone en noxia de esta au
para que Delibere lo que por conveniente fenga; por quien
entendido = Acordo que dicho Cavallero Comisario pida en
Jurisdi. lo Conducente para que las Personas que tubiesen he
chos Requiridos de Carnes Cumplan con las obligaciones en que
se Constituieron no omitiendo diligencia alguna hasta su
Consecucion; pues de lo contrario se hara Responsable a los danos
y perjuizios que Reuben al comun.

Saluteros En este auintam. to sea visto una Carta de Sr. D. Juan
Antonio Navarro Juez subdelegado de Policia y Realidad
de este Reyno su fecha en Murcia a diez y seis del Corriente en
Respuesta de la que se dirigió por esta au con la copia Juridica de los
autos formados contra algunos de los Dependientes de estas fabricas de
Salitres, y en su vista expone que deseando se haga el servicio de
su Mag. segun su Nal Intenzion, y que ninguno de estos depen
dientes abuse de los Privilegios de que gozan ni excedan
por termino alguno de la moderacion que les es
responde; a dado las Providencias que Considera
mas eficaces para el logro de ambos fines, y que desea
acreditar a esta su Constante atenzion con lo dema

—

